REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA
EXP. (N° 133DE00000009
(A) FAG/ALK OML.

DIVISION OF THE PROPERTY OF TH

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 12 DE 1984 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EXCLUYENDO DE LA DESTINACIÓN OTORGADA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARTE DEL PREDIO FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 10 MAYO 2012

EXENTO Nº 415 /VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° 831 de 8 de abril de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; el Oficio N° 25 de 17 de enero de 2012 de la División de Bienes Nacionales; y lo dispuesto por la Sra. Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 94 de 15 de marzo de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N°1.939, de 1977 y sus modificaciones; en el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

Bienes	Macion	ales
Bienes	IACIDIO.	
in To	ma de R	azon
nite de To	Hiter cies .	

CONSIDERANDO:

Ministerio de RECEPCIÓN de Tramit DEPART. **JURÍDICO** DEP. T.R Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB, DEP. C. CENTRAL SUB, DEP. **E. CUENTAS** SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** DEPART. V.O.P.,U y T SUB. DEPT. MUNICIP.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC.

ANOT. POR \$ IMPUTAC.

DECUC. DTO.

Que mediante Decreto (Exento) N° 12 de 4 de abril de 1984, del Ministerio de Bienes Nacionales, modificado posteriormente por Decreto (Exento) N° 350 de 3 de julio de 1997, del Ministerio de Bienes Nacionales, se destinó al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra para fines propios del Ejército de Chile, los terrenos fiscales que forman parte del Fundo denominado "Río Colorado", singularizado en el plano N° RM-XIII-3-1288-C.R., modificado por el plano N° XIII-3-3070-C.R., comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana de Santiago;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército de Chile suscribió en septiembre de 2004 el Acta de Chena II, conforme a la cual el Ejército de Chile ponía a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales aquellos terrenos que estuvieran prescindibles, con el objetivo de anexarlos al "Parque Nacional de Montaña Rio Olivares", administrado por el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a los planes y compromisos adoptados por esta Secretaría de Estado;

Que con el propósito de efectuar el proyecto descrito, se debe modificar el Decreto (Exento) N° 12 de 1984, en el sentido de excluir de la destinación efectuada al Ministerio de Defensa Nacional, la cantidad de 10.005 hectáreas según el acuerdo adoptado en el Acta de Chena II de Septiembre de 2004;

DECRETO:

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 12 de 4 de abril de 1984, del Ministerio de Bienes Nacionales, modificado por Decreto (Exento) N° 350 de 3 de julio de 1997, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se excluye de la destinación efectuada a favor del Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para los fines propios del Ejército de Chile un retazo de terreno signado como Lote D, del lugar denominado Fundo Río Colorado, ubicado en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana de Santiago; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 1838 vta. N° 2064 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto; singularizado en el plano N° 13203-2307-C.R., que modifica el plano anterior N° XIII-3-3070-C.R., con una superficie de 10.005 Hás. (diez mil cinco hectáreas), cuyos deslindes particulares según plano son:

NORTE : Con comuna de Lo Barnechea;

ESTE : Con Estero Quempo o Cabeza de León;

SUR : Con Río Colorado;

OESTE : Con Fundo El Manzano.

II.- Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del que se modifica, el que permanece vigente en todo lo no modificado.

(III.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, para los fines que procedan.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JUAN CARLOS BULNES CONCHA Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION: .

- SEREMI BS. Nac. Reg. Metropolitana.
- Min. Defensa Nac. Subsecret. para las FFAA.
- Comando de Infraestructura del Ejército
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Div. de Catastro
- U. de Catastro Regional
- Archivo Oficina de Partes.